

VIEDMA, 28 DE AGOSTO DE 2012

VISTO:

La propuesta de capacitación presentada la por la Universidad Nacional de Río Negro, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés Educativo el Taller de Formación de Tutores: "Interculturalidad y Escuela", destinado a docentes en ejercicio de los niveles inicial y primario de la provincia de Río Negro con experiencia en la modalidad de educación a distancia en entornos virtuales, a llevarse a cabo en los meses de Junio y Julio de 2012, a cargo de la Dra. Patricia Dreidemie y la Mg. Inés María Fernández Moaján, con una carga horaria de 72 horas cátedra;

Que el taller se desarrollará en 8 clases con la modalidad virtual y 1 encuentro con modalidad presencial a su término, teniendo como sedes las localidades de: Bariloche, Viedma, Cipolletti o Allen, Choele Choel y Sierra Colorada;

Que el mismo tiene como objetivo, sensibilizar y capacitar a los docentes de los distintos niveles de educación sobre la diversidad sociocultural e interculturalidad, contribuir al respeto y la defensa de los DDHH, la comprensión y modificación de los mecanismos de discriminación y la desarticulación de patrones etnocéntricos en ámbitos escolares;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución N° 2005/08 es necesario dictar la norma que avala dicho evento;

Que este Consejo accede a lo solicitado;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el Taller de Formación de Tutores: "Interculturalidad y Escuela", destinado a docentes en ejercicio de los niveles inicial y primario de la provincia de Río Negro con experiencia en la modalidad de educación a distancia en entornos virtuales, a llevarse a cabo en los meses de Junio y Julio de 2012, con una carga horaria de 72 horas cátedra, teniendo como sedes las localidades de: Bariloche, Viedma, Cipolletti o Allen, Choele Choel y Sierra Colorada.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente Resolución tendrá validez para el Período Escolar 2012.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.-

ARTICULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Artículo 25° de la Resolución N° 233/P/98.-

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que la Institución Capacitadora deberá incluir en los certificados los siguientes datos : Denominación de la Capacitación ( Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso- –Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia)- Tipo de certificación (asistencia y/ o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable / s de la institución- Sello de la Institución- Lugar y Fecha.-

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Inicial y Primaria, a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Valle Medio I y II, Atlántica I y II, Andina, Andina – Sur, Sur I y II, Valle Inferior, por su intermedio a las Supervisiones de Educación de Educación respectivas, y archivar.-

RESOLUCION N° 2629  
DNSyF/dm.-

José Luis MARTINEZ  
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia

Ebe María ADARRAGA  
Secretaria General